

CÓRDOBA, 11 FEB 2018

**VISTO:**

Que por Resolución H.C.S. N° 711/2016 se designó Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Mgter. PARISI, Mariela Lucrecia. Que la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional Dra. Corina Echavarría solicitó reducir por clausula addenda la carga horaria y el valor del contrato de Retribución Única 2017 a partir de enero 2018 hasta finalizar contrato, de la Sra. Petroli Josefina, D.N.I. N°: 33.701.442 Leg 53098, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 638/2017, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Petroli Josefina, D.N.I. N°: 33.701.442, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

**POR ELLO,  
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE  
LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 638/2017, a celebrar con la Sra. Petroli Josefina, D.N.I. N°: 33.701.442 que se anexa a la presente y suscribirla.

**Art. 2°:** La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

))

**Art. 3º:** La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10º Ordenanza HCS N° 05/12).

**Art. 4º:** Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC N°

 **043**

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Nombradora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))

043 04 FEB 2018

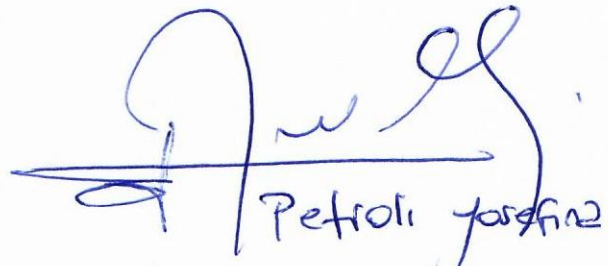
EXP-UNC: 0010333/2017

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula segunda sobre carga horaria y por ende la cláusula tercera en la retribución fijada en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 638/2017, de fecha 18/08/2017, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Petrolí Josefina, D.N.I. N°: 33.701.442, estableciéndose que su carga horaria se reducirá a 30hs semanales por las que la universidad abonará al contratado el monto bruto de \$ 17181.45 (pesos Diecisiete mil ciento ochenta y uno con 45/100) mensuales desde el 1° de Enero de 2018 y hasta que finalice su contratación.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los .....días del mes de .....del año 20....-

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Petrolí Josefina  
DNI: 33701442

